

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00381-00
ACCIONANTE:	<b>JAIME ROJAS VARGAS</b>
ACCIONADO:	<b>NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERC NACIONAL- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES</b>
Acción:	<b>TUTELA</b>
<b>Auto que admite acción de tutela</b>	

El señor **Jaime Rojas Vargas**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Nación-Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Dirección de Prestaciones Sociales**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, e igualdad y principio de favorabilidad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

**DISPONE**

**PRIMERO: ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por el señor **Jaime Rojas Vargas** contra la **Nación-Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Dirección de Prestaciones Sociales**.

**SEGUNDO: Notifíquese** mediante correo electrónico al **Director de Personal del Ejército Nacional** y al **Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional**, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

**TERCERO:** Requiérase a la **Dirección de Personal y a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional-**, a fin de que allegue la siguiente información del señor **Jaime Rojas Vargas**, identificado con C.C. No. 80.131.324 de Bogotá:

- Indiquen si dentro de la hoja de vida fue presentado u obra el registro civil de matrimonio del hoy accionante con la señora Lina Marcela Figueroa Durán celebrado el 17 de septiembre de 2008, en caso afirmativo, explique si con ocasión de esa novedad, se le efectuó algún reconocimiento por concepto de subsidio familiar, por qué periodos, qué monto y hasta cuándo se le reconoció el mismo, en caso negativo, expliquen las razones.

-Informen si con posterioridad a la expedición del Decreto 1161 de 2014, el accionante agotó trámite tendiente al reconocimiento del subsidio familiar, en caso afirmativo, en qué fecha y estado actual del mismo.

-Alleguen certificación en la que indique si el accionante, con posterioridad a la expedición del DECRETO 1161 del año 2014, ha presentado derechos de petición solicitando reconocimiento y pago del subsidio familiar, en caso afirmativo, allegue copia de las peticiones de manera completa, así mismo, certifique si ya se les dio respuesta de fondo, y congruente con lo solicitado; en caso de existir respuesta deberán remitir las correspondientes constancias de notificación al señor Rojas Vargas.

-Indiquen cuál es el procedimiento a seguir para establecer si el actor tiene derecho al pago del subsidio familiar que invoca.

**CUARTO:** Se tienen como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

**QUINTO: Notifíquese** esta providencia a la parte accionante por correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ**

Dcv

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**006**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: dcc741a81f5e3f1d3195c58c72a2fe468828d0bb28e9aee138dfae9aafef69c*  
*Documento generado en 18/11/2021 08:48:22 AM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*